

Expediente: 1916/21

Carátula: **PASTRANA OSCAR ESTEBAN C/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339786149 - *PASTRANA, OSCAR ESTEBAN-ACTOR*

90000000000 - *TADEHISI S.R.L., -DEMANDADO*

20167826939 - *ROMANO, GONZALO DAMIAN-CODEMANDADO 1*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1916/21



H105015372175

JUICIO: PASTRANA OSCAR ESTEBAN c/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1916/21 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación efectuada en fecha 28/10/2024 por la letrada Silvina María Ortiz Bulacios en representación de la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente corresponde suspender la audiencia fijada para el día 01/11/2024 a horas 09.00 y convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el 29/11/2024 a las 08.30. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 del CPL.

Hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y por fracasada la conciliación.

II. La audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son: ID de reunión: **858 6658 9912** - Código de acceso: **701801** - Link <https://us02web.zoom.us/j/85866589912?pwd=qh67VPF1pySnDbEf4rtHmRmEGa9Ob5.1>

Les hago saber que deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado; y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se les atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascículos que les hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. Atento a las constancias del expediente, dispongo notificar el presente proveído a la parte demandada TADEHISI S.R.L. mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de TRES DÍAS. A sus efectos, ordeno **librar edictos** por Secretaría.

V. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte codemandada Gonzalo Damián Romano, dispongo **librar cédula** por Secretaría, al Juzgado de Paz de Las Talitas, "LIBRE DE DERECHOS".

VI. Tengo por denunciado el número de teléfono del actor (3815689834), con carácter de declaración jurada a los fines de la notificación de la audiencia de conciliación.

Por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, por aplicación de los principios de concentración de actos y de economía procesal, y con base en lo dispuesto por los arts. 13 CPL y 20 LCT, dispongo que por Secretaría **se notifique al actor Oscar Esteban Pastrana vía plataforma WhatsApp**, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. Hágase constar en el expediente.

Sin perjuicio, por idénticos motivos, hago saber al actor que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días. 1916/21MEJM

Actuación firmada en fecha 28/10/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.